



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N°036-2020-SENAMHI/PREJ

Lima, 18 de mayo del 2020

VISTA:

La Nota de Elevación N° D000083-2020-SENAMHI-OPP de fecha 15 de mayo del 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dispone declarar al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, establece como tercer pilar central a la Gestión por Procesos, la Simplificación Administrativa y la Organización Institucional, los cuales deben ser de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 3.1 del Anexo del referido dispositivo legal, señala que *“Una gestión al servicio del ciudadano necesariamente deberá cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos contenidos en las cadenas de valor de cada entidad, que aseguren que los bienes y servicios públicos de su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, dados los recursos disponibles”*;

Que, el literal g) del numeral 7.1 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la Gestión de Procesos *“Tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales”*;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir los Sistemas Administrativos de planeamiento estratégico, inversión pública, presupuesto público y modernización de la gestión pública, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0159-2019-SENAMHI/PREJ, se conforman veintiún (21) Unidades No Estructuradas de Gestión Presupuestal - UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000083-2020-SENAMHI-OPP de fecha 15 de mayo de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000018-2020-SENAMHI-UM, emitido por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, en el cual propone la modificación del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ, a fin de realizar un cambio en la denominación de Unidades No Estructuradas de Gestión Presupuestal (UGP) por Unidades de Gestión de Procesos (UGP), así como la determinación de dos (2) UGP y la creación de una (1) nueva UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto 2021-2023, por las razones expuestas en el mencionado documento;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente modificando el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Conformar las veintiún (21) Unidades de Gestión de Procesos – UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UGP	DUEÑO UGP	RESPONSABLE
1	<i>Direccionamiento Institucional</i>	<i>PREJ</i>	<i>Presidente/a Ejecutivo</i>
2	<i>Gestión del Riesgo Institucional</i>	<i>GG</i>	<i>Gerente General</i>
3	<i>Gestión de Control Institucional</i>	<i>OCI</i>	<i>Jefe/a del OCI</i>
4	<i>Gestión de Modernización Institucional</i>	<i>OPP</i>	<i>Director/a de la OPP</i>
5	<i>Direccionamiento Estratégico</i>	<i>OPP</i>	<i>Director/a de la OPP</i>
6	<i>Gestión de Ejecución Presupuestal y Financiera</i>	<i>OA</i>	<i>Director/a de la OA</i>
7	<i>Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación en la Región Junín</i>	<i>OA</i>	<i>Director/a de la OA</i>
8	<i>Mejoramiento y Ampliación del Monitoreo Hidrometeorológico en la Cuenca del Río Rímac</i>	<i>OA</i>	<i>Director/a de la OA</i>
9	<i>Gestión de Adquisiciones y Administración de Bienes</i>	<i>OA</i>	<i>Director/a de la OA</i>

N°	UGP	DUEÑO UGP	RESPONSABLE
10	Gestión de Recursos Humanos	ORH	Director/a de la ORH
11	Gestión de Gobierno Digital	OTI	Director/a de la OTI
12	Gestión de Asesoría Jurídica	OAJ	Director/a de la OAJ
13	Gestión Documental y Atención al Ciudadano	UACGD	Ejecutivo/a de la UACGD
14	Gestión de la Comunicación Estratégica e Imagen Institucional	UFC	Ejecutivo/a de la UFC
15	Gestión del Sistema Observacional y de Datos	DRD	Director/a de la DRD
16	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Meteorológico y Ambiental Atmosférico	DMA	Director/a de la DMA
17	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Agrometeorológico	DAM	Director/a de la DAM
18	Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Hidrológico	DHI	Director/a de la DHI
19	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Meteorológica y Ambiental Atmosférico	DMA	Director/a de la DMA
20	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Agrometeorológica	DAM	Director/a de la DAM
21	Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Hidrológica	DHI	Director/a de la DHI

”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA
 Presidente Ejecutivo
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
 del Perú – SENAMHI